

NOTA INFORMATIVA

Se comunica a todos los asistentes a la Liga Nacional de CLUBES que al ser una actividad Nacional de carácter oficial está adherida a las siguientes disposiciones, coordinadas y ejecutadas por la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, quien puede intervenir sin aviso expreso y de forma totalmente aleatoria entre los deportistas participantes según las siguientes disposiciones publicadas:

- Ley Orgánica 3/2013 de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en las actividades deportivas.
- Orden Pre/1832/2011 de 29 de junio por la que se regula el área de control de dopaje, el material para la toma de muestras y el protocolo de manipulación y transporte de muestras de sangre.
- Resolución de 18 de diciembre de 2014 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.